

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión provincial permanente, se anuncia subasta para el servicio de suministro de víveres y combustibles a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el presente año, una vez cumplido el requisito previo del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin reclamaciones.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil, hora de las once, al de la terminación del plazo de los veinte, también hábiles, para la admisión de pliegos, en el Salón de actos de esta Excm. Diputación, bajo mi presidencia o de quien delegue, y con asistencia de un Sr. Diputado y del Notario que se designe.

La presentación de proposiciones, cuyo modelo se inserta al final, se hará en la Secretaría de esta Corporación desde las diez hasta las trece de cada uno de los veinte días hábiles señalados, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminando el anterior al de la licitación. Los sobres que contengan las propuestas se presentarán cerrados, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del grupo número... del suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Almería en el año de 1929"; y la recepción de los mismos se efectuará con arreglo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación administrativa de 2 de Julio de 1924.

El depósito provisional para tomar parte en la licitación consistirá en el importe del 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los grupos que son objeto de la subasta; y la fianza definitiva será igual al importe del 15 por 100 de la adjudicación del grupo o grupos a que se refiere. Los depósitos y fianzas se harán en la Caja provincial.

La duración del contrato será por el presente año, y se entenderá prorrogado por el tiempo necesario hasta que la Corporación se halle en las condiciones de que trata el apartado 12 del artículo 6.º de mencionado Reglamento. Los pagos se harán al contratista por mensualidades vencidas y previa aprobación de las facturas correspondientes por la Comisión provincial, ateniéndose a lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el bastanteo de poderes, caso necesario, queda designado el señor Secretario de esta Excm. Corporación D. Miguel García Langle.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y contrato subsiguiente, con la relación detallada de artículos de suministro, precios por unidad y totales de cada grupo, se hallarán de manifiesto en la Secreta-

ría de esta Corporación provincial todos los días del término señalado para la admisión de proposiciones y durante las horas de oficina.

Los tipos límites señalados a cada uno de los grupos que son objeto de la licitación son los siguientes:

- Grupo 1.º Carnes, 65.600 pesetas.
- Grupo 2.º Pan y harinas, 50.605.
- Grupo 3.º Leche, 22.104.
- Grupo 4.º Gallinas y huevos, 7.600.
- Grupo 5.º Pescado, 3.455.
- Grupo 6.º Vinos, coñac y similares, 2.739,80.
- Grupo 7.º Diversos no comprendidos en los grupos anteriores, 38.175,40.
- Grupo 8.º Combustibles, 9.928,60.

Modelo de proposición.

(Papel sellado de la clase sexta de 3,60 pesetas, con timbres de igual cantidad de esta Diputación.)

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de... número..., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... del corriente año e inserto también en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día... de... del mismo para el servicio de suministro de víveres y combustibles a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1929, y examinado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha subasta y en el contrato subsiguiente, acepto en todas sus partes las condiciones fijadas en dicho pliego y me obligo a hacer la provisión de los artículos del grupo (o grupos), número... por las cantidades siguientes: (Aquí se expresará la cantidad en número y en letra, sin rebasar el límite máximo de cada grupo, sino modificándolo a la baja).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, de aplicación por el 119 del Estatuto provincial.

Almería, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, Juan M. de Madariaga y Orozco.—P. S. M., el Secretario, Miguel García Langle.

S—427

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPANO AMERICANO

SUCURSAL DE TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposición en metálico a plazo fijo, números 117/6.918, de 5.000 pesetas, expedido por esta Sucursal con fecha 10 de Enero de 1927, a nombre de D. Fermín Conejos Escribiche y doña Juana Roche Vicente, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes del plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido el

mismo, se procederá a la expedición de un duplicado, quedando anulado el primero y exento el Banco de responsabilidad.

Teruel, 27 de Marzo de 1929.—El Director, Emilio Mayayo.

N—1253

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección segunda, penden autos con el número 2.504, seguidos por D. José Mateos Sánchez, D. Juan Rivera Villaro, doña Victoria Graus Sayol, doña Dolores Galván, D. Augusto Vidal Parera y otros, representados por el Procurador D. Vicente Turón, contra la administración conyugada por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de doña Dolores Cebrián y otros, contra las Reales órdenes de Instrucción Pública de 18 de Marzo de 1919, sobre colocación en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales.

En dichos autos se dictó por la Sala la providencia del tenor siguiente:

"Providencia. — Señores Groizard, L. Infantes, Jarabo.—Madrid, 20 de Octubre de 1928.—Constando a la Sala el fallecimiento del Procurador D. Vicente Turón y Bosca, librese carta orden al Juzgado de primera instancia correspondiente para que se haga saber dicho fallecimiento al recurrente D. Aureliano Abenza Rodríguez, en su propio nombre y para que lo comunique a los demás recurrentes, requiriéndoles para que en el término de treinta días se personen en los autos por medio de nuevo Procurador o Letrado, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar. — Martín Blas."

Recibida en esta Secretaría la carta orden, que se libró al Juez de primera instancia de Huesca, en cumplimiento de la anterior providencia, y dada cuenta, la Sala dictó la siguiente

"Providencia.—Señores M. Marín, Mena, Muñoz.—Madrid, 12 de Marzo de 1929.—A los autos la comunicación de 5 de los corrientes del Juzgado de primera instancia de Huesca y la carta orden adjunta, y hágase la notificación a D. Juan Rivera Villaro, D. Augusto Vidal Parera, D. José Mateos Sánchez, doña Victoria Graus Sayol y doña Dolores Galván Deva en la forma prevenida en el párrafo primero del artículo 104 del Reglamento de esta jurisdicción.—Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la GACETA DE MADRID para su notificación a los recurrentes, advirtiéndole de que señalen, si lo estiman oportuno, su domicilio en esta Corte o designen Letrado o Procurador que les represente, y de no verificarlo se les dejarán de notificar las ulteriores resoluciones.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

NC—131

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALHAMA DE GRANADA**

D. Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un burro, edad cuatro años, pelo rucio oscuro, culata muy oscura, oreja derecha rasgada y aparejado, sustraído en la mañana del 22 del actual, de este término. Hoyo de Almodóvar, donde pastaba, propiedad de Antonio Ortigosa Sánchez, el que siendo habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en el sumario que intruyo bajo el número 15 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 24 de Marzo de 1929.—El Juez, Francisco García Guerrero.—P. S. M., Antonio Navas.

JO—3008

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpio Lozano y Escalona, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Doctores Durá Ferrer, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, que a Ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, por sentencia dictada en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 178 y 1246 del Tribunal de 1927, por tentativa de violación, condenó al procesado Antonio Giménez Sánchez, conocido por Antonio Giménez Zamora, a que en concepto de indemnización le abonara la suma de quinientas pesetas, y por los daños que le causó en seis pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—2962

ANDUJAR

D. Manuel Cabezedo y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que el día 21 del actual y en la carretera llamada de Santa Amalia, sitio Venta del Sereno, fué hallado colgado en un árbol un individuo desconocido, de las señas siguientes: pelo negro, barba poblada, al parecer de una semana; cejas al pelo, boca regular, dientes claros, algo grandes; de mediana estatura, viste chaleco negro, color oscuro, camisa azul con listás blancas, camiseta de punto, blanca; pantalón de pana, oscuro; calzoncillos de punto, blancos; calcetines color caña, abarcas de goma, de material de automóviles, en buen uso; sombrero flexible color café, chaqueta o americana de una tela oscura a cuadros, seminueva, con forro de satén color café y en un bolsillo de ésta una gorra clara, muy sucia, con el forro encarnado.

Citándose por medio del presente a

los familiares de dicho interfecto para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de reconocer expresadas ropas por si pertenecieran a alguno de su familia que haya desaparecido y poder identificar el cadáver; sumario número 67 de 1929.

Dado en Andújar a 26 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezedo.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—3009

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dos sujetos autores del delito de tentativa de robo de seis caballerías mayores en la noche del día 19 al 20 del corriente mes, en el domicilio del vecino de Malpartida de la Serena Juan Benítez Rosa, calle de Fernández Blanco, número 5, de dicho pueblo, apercibiendo que uno de dichos autores era de tipo gitano, ignorándose más señas de los mismos.

Dado en Castuera a 23 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—2967

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de Instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Dionisio Granado, vecino de Navahondilla, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Semovientes sustraídos.

Una yegua de once años, 1,55 metros de alzada, pelo negro, raza española.

Otra yegua, roja, de cinco años.

Dado en Cebrenos a 23 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis Díaz.—Por su mandato, Francisco Sánchez.

JO—2968

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Medina, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico y efectos robados.

Siete pesetas en metálico, diez kilogramos de patatas, tres docenas de huevos y dos guerrera de uniforme de Regulares, robadas la noche del 21 al 22 del actual de un quiosco que en el poblado de Jadú tiene instalado Trinidad Cantera Arenas; pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 de 1929, sobre robo.

Dado en Ceuta a 22 de Marzo de 1929.—El Secretario José López.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—2969

DENIA

D. Enriquè Márquez Guerrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julia Silvestre Zapater, que hace dos años tenía su domicilio en Valencia, calle del Crabador Esteve, número 5, casada con D. Germán Sebastián, hoy en ignorado paradero, procesada en sumario número 10 de 1920, sobre que rella por injuria, seguido en este Juzgado, para que en el término de cinco días, siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a oír la notificación del auto de su procesamiento y demás diligencias subsiguientes, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de dicha procesada, a los efectos acordados.

Denia, 22 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Emilio Martínez.—El Juez, Enriquè Márquez.

JO—2970

DURANGO

D. Federico López Costa, Juez de Instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 165 de 1928, sobre amenazas y robo, contra José y Antonio Pardo González y Manuel Latane González, domiciliados últimamente en Miravalles y cuyo actual paradero se ignora, citándoles y emplazándoles por la presente, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, el objeto de ampliar su indagatoria, y, caso de que no comparezcan se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José de Areltío.—El Juez de Instrucción, Federico López Costa.

JO—3017

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, sustraídas sobre la una del día de ayer de terrenos del cortijo Pascualejo, en este término municipal, a los vecinos de ésta José García Ramírez y Manuel Monte Pavón, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 20 de 1929, sobre hurto.

De la propiedad de José García Ramírez:

Mula, raza del país, de seis a siete años, alzada sobre la marca, torca, atiende por "Cordera", burraña, con el hierro de la Sociedad La Mundial Agraria letra S, número 5, cadera izquierda.

Mulo raza española, de dos años, capón, alzada sobre la marca, pardo, atiende por "Veneno", raya cruzada con el mismo hierro en igual lado.

Mula raza del país, de un año, alzada 1,26 metros, castaña, con la piedad izquierda rota por el menudillo.

De Manuel Monte Pavón:

Burra, raza del país, de uno a dos años, de 1,22 de alzada, capa rucia apardada, careta rayada, cruz y raspa, con el hierro de la expresada Sociedad La Mundial Agraria, letra S, número 5, en la cadera izquierda.

Dado en Ecija a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—3018

FUENTEVEJUNA

D. Luis Madrid Kesterlin, Abogado, Juez municipal de esta villa, e interino de instrucción, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal a D. Martíncho, domiciliado en Madrid, calle Arsenal, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, consignatario de la expedición P. V. número 2.773, de Peñarroya, compuesta de dos bultos de envases vacíos de galletas, y la cual, entre otras, fué sustraída en 6 de Diciembre último; pues así lo he acordado en el sumario que a tal efecto instruyo con el número 197 del año 1928.

Fuentevejuna, 26 de Marzo de 1929. El Secretario, P. H. Javier Pacheco.—El Juez, Luis Madrid.

JO—2974

GETAFE

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción de Getafe en el sumario número 199 de 1924, por estafa, contra Cristino Carlos Forero Burgos, se llama a Cipriano Villalba Sánchez, sumi-

iliado en Madrid, calle de Antonio López, 25, para que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se expide el presente.

Getafe, 24 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz.—El Juez, Aurelio Artacho.

JO—2972

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de la villa de Getafe y su partido.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido con el número 29 de 1920, por robo de palomas en Serranillos del Valle, contra Felipe Pareja Sánchez, que dice llamarse Tomás Raga Lapón, y contra Juan José Salguero Ruiz, (a) "El Nerre", declarado rebelde, y que al darse a la fuga dichos procesados abandonaron, entre otros efectos, una yegua aparejada con una albarda, color castaño rojo, coja de la mano derecha, calzada regular, crin y cola largas, herrada de las cuatro extremidades, hoy de unos once a doce años, se llama por el presente a la persona que se crea dueña de dicho semoviente o quienes puedan aportar datos para averiguar de quién procede, y se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, a declarar en el expresado sumario, haciéndosele el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, si se cree perjudicado su dueño y le hubiere sido sustraído, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz.—El Juez, Aurelio Artacho.

JO—2974

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández, Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que a final se reseña, y, caso de ser habida sea puesta a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Rescena de la caballería.

Mula castaña, de alzada 1,45 metros, con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, y el de la Unión Ganadera, que en la actualidad se encuentra asegurada; en la espalda derecha, y como señas particulares tiene blancos ligeramente del aparejo, y bebe en oscuro.

Grazalema, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario accidental, Joaquín Salcedo.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—3020

HERVAS

D. Luciano de Sando López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Inocencio Martín Garrido, vecino de Santa Cruz de Paniagua, el cual le fué sustraído la noche del 14 al 15 del actual, de la cuadra de la calle del Sol, de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 32 de 1929.

Semoviente sustraído.

Un burro de cuatro años, de alzada 1,30 metros aproximadamente, pelo pardo y entero.

Dado en Hervás a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, Nicomedes González Cañaró.—El Juez, Luciano de Sando.

JO—2975

LÉRIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en causa sobre muerte, número 39 del corriente año, se cita a los más próximos parientes del interfecto, el que hasta la fecha no ha podido ser identificado, y es de las señas siguientes: un hombre que aparenta tener la edad de sesenta a sesenta y cinco años, estatura regular, más bien bajo, regordete, muy afeitado y pelo recortado a rape, color gris casi blanco, vistiendo americana, chaqueta y pantalón de pana, muy usado, pero bien zurcido, jersey de punto, color azul, en buen estado, camisa azul con rayas blancas, camiseta interior de punto, blanca, gorra color marrón y alpargatas tapadas con suela de goma; se le encontró un pañuelo color azul con rayas blancas, con la marca A; una petaca, un librito de papel de fumar y un encendedor en el acto del levantamiento del cadáver, ocurrido en la mañana del día 20 del actual, en la línea férrea de Zaragoza, término de Almacellas, kilómetro 156.500; comparecerán ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario (legible).

JO—3022

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Por el presente edicto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca

y detención de un individuo de unos veintiseis a veintiocho años de edad, vistiendo traje azul oscuro y boina bilbaina, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual, a viva fuerza, abusó desonestamente el día 23 del actual, en el portal de la casa número 17 de la calle Yanguas Jiménez, de esta ciudad, de la niña de siete años de edad Carmen Martín Palacios, que vive en la calle de las Eras, número 22, también de esta referida ciudad, a la que le causó lesiones con el dedo en sus órganos genitales; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 55 del corriente año por violación.

Dado en Linares a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—3024

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 28 de 1929, sobre hurto de tres yeguas de la pertenencia de D. Manuel Cortina, Conde de Villa Santana, vecino de Bienvenida, hecho ocurrido en la dehesa Carija, de este término municipal, la noche del 18 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Yegua negra, de tres años, alzada regular, en buenas carnes.

Otra parda, también de tres años, con lucero pequeño en la frente, alzada regular.

Y otra castaña clara, de dos años, pequeña, también en buenas carnes.

Las tres corrales, con la crin y la cola largas y un hierro en la nalga derecha.

Dado en Mérida a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—3027

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales de Córdoba y Málaga*, se cita y llama a Antonio López García, su esposa y la madre de esta, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en sumario número 173 del pasado año de 1928, sobre lesiones al mismo individuo, contra Juan Barrera Reges.

Dado en Montoro a 18 de Marzo de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—2978

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Ramona Alvarez Rubio, natural y vecina que fué de Serrejón, viuda, sin hijos, de ochenta y cuatro años de edad, hija de D. Bartolomé y de doña María, la cual falleció en el expresado pueblo el día 5 del pasado Diciembre, llamándose a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a lo hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que durante el término señalado en los primeros edictos no se ha presentado persona alguna a reclamar su derecho a la herencia de la doña Ramona Alvarez.

Navalmoral de la Mata, 2 de Abril de 1929.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JC—130

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan Lugo Martínez la madrugada del 23 del actual, del término de Palma del Río, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 42 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de doce años, cabeza acarnurada, pelos blancos accidentales en dorso, con el hierro de la Agrícola en el muslo izquierdo, alzada 1,33 metros.

Otra yegua castaña encendida, de siete años, 1,53 metros de alzada, pelos blancos en la frente.

Otra yegua de siete años, 1,47 metros de alzada, negra, pelos blancos en la cara y costillar izquierdo, preñada.

Otra yegua de tres años, 1,45 metros de alzada, castaña oscura, lunar pequeño en la frente.

Un mulo de dos años, 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, bebe en negro, todos con el hierro de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Una yegua castaña encendida, cerrada, rebajada del cuarto derecho, pelos claros en encuentro, de la señal de la collera, de 1,48 metros de alzada.

Una potra de tres años, 1,25 metros de alzada, toda vinosa, sin hierro.

Dado en Posadas a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—3029

PUEBLA DE ALCOCCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los días 19 al 20 del mes actual desaparecieron del sitio Cerca de la Barranca, término municipal de Zarza Capilla, un caballo y un mulo, cuyas señas se expresan a continuación, de la propiedad del vecino de dicha villa Juan Sánchez García, por lo que ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, y, de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 14 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un caballo de siete años, de 1,49 metros de alzada, castaño, pelos blancos en los costillares y frente, calzado de la mano y pie izquierdos, hocico claro, bebe en negro, con hierro de la Sociedad La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Un mulo de nueve años, de 1,48 metros de alzada, pelitordo, manchas blancas en los costillares, cruz atajada, negra y espina dorsal, encima de las nalgas, con el hierro de La Mundial en la nalga izquierda y el de La Unión Ganadera en la nalga derecha.

Puebla de Alcoccer, 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, José María Gines.—El Juez, Marcelo Rivas.

JO—2980

REINOSA

D. Antonio Fernández Ranada, Juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que al final se dirán, robados en la noche del 22 al 23 de los corrientes del comercio del vecino de Bolmir Donociano García González, y, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así bien intereso la busca y detención de un sujeto de unos diez y ocho a veinte años, que viste blusa negra, pantalón de pana negro, alpargatas blancas, con boina y de estatura regular, y otro algo más alto, de unos veinte a veintiún años, que viste chaqueta rayada color mahón, pantalón azul, alpargatas blancas y boina negra, llamando uno de ellos Bernardo Echevarría Valdés, los cuales se supone sean los autores del referido hecho, y, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Metálico y efectos substraídos.

Unas quince o veinte pesetas en plata, una peseta en dos piezas y el resto en calderilla.

Una caja de medias de punto inglés en colores, al parecer color canela o barquillo claro y oscuro.

Otra de calcetines corrientes color negro, marrón y más claros.

Unos tres kilos de embutido.

Unos dos kilos de queso manchego, uno ya empezado.

Ocho o diez libras de chocolate marca La Palentina.

Dos docenas de libritos de papel marca Zig-Zag y Jean.

Una botella de Jerez-marca Real Tesoro.

Una botella de coñac González Hoyos.

Reinosa, 24 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.—El Juez, Antonio Fernández.

JO—3630

D. Antonio Fernández Ranada, Juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una magneto, robada en la fábrica de harinas denominada "El Gorgollón", del término municipal de Pesquera, perteneciente al camión de la matrícula de Santander, número 4.165, propiedad de la viuda e hijos de García Cuevas, y de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Así lo acordé en sumario que instruyo con el número 17 de 1929, por tal motivo.

Dado en Reinosa a 23 de Marzo de 1929.—El Juez, Antonio Fernández Ranada.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

JO—3031

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 41 de 1929, sobre substracción del menor Juan Oporto Alonso, por la presente, y deseñándose el actual domicilio o paradero de Manuel Oporto Romero, marido de la denunciante Ana Alonso Carrión, se le ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Felú de Llobregat, 23 de Marzo de 1929.—Por el Secretario, J. Costa.

JO—2982

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavilo, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 28 del corriente año, por coacción, se ofrecen las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Donato Cos Gutiérrez, como marido y representante legal de la perjudicada María Bernhola

Sánchez, el que, según se dice, reside en el extranjero, ignorándose en qué punto.

San Vicente de la Barquera a 26 de Marzo de 1929.—El Juez, Juan García Gavilo.—Por su mandado, (ilegible).

JO—3032

Don Juan García Gavilo, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 28 del corriente año, por tentativa de violación a la joven, residente en Urcias, María Luisa Gutiérrez González, se ofrecen las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de la perjudicada, llamado Joaquín Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora.

San Vicente de la Barquera a 25 de Marzo de 1929.—El Juez, Juan García Gavilo.—Por su mandado, (ilegible).

JO—3033

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Granaje Pallerola, de treinta y seis años, hijo de Antonio y Consuelo, casado con Amelia Bastián, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle de Toledo, número 18, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue con el número 122 de 1928, por hurto de un caballo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del referido individuo; pues así lo he acordado en auto de esta fecha, dictado en dicha causa.

Dado en Segovia a 22 de Marzo de 1929.—El Juez, Angel Martín Aguado. El Secretario, Valentín Fernández.

JO—2985

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita a Emilio García Naranjo, residente en Colombia, en el pueblo de Barranquilla, hotel Sevilla, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 4 (palacio de Justicia), para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye por suicidio de su padre Eduardo García Bernal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 22 de Marzo de 1929.—El

Secretario, Licenciado Francisco Carrascoso.

JO—2986

SORT

Don José María Olmedo Almeida, Juez de primera instancia del partido de Sort.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a virtud de escrito de la Diputación provincial de Lérida, para la reclusión definitiva del demente don Juan Ribot Lamargé, natural de Riapl, provincia de Lérida, de sesenta años de edad y de estado no consta, que ingresó en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 9 de Noviembre de 1928, a instancia de la Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental, que por los síntomas observados fué diagnosticada de "demenia", y no constando los parientes de dicho individuo, por providencia de esta fecha he acordado llamarles y emplazarles, como se verifica por el presente para que dentro del término de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, para ser oídos; previniéndoles que transcurrido este término, se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 26 de Marzo de 1929. El Juez, José María Olmedo.—Por mandado de S. S., Antonio Alonso.

JO—2988

Don José María Olmedo Almeida, Juez de primera instancia del partido de Sort.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a virtud de escrito de la Diputación provincial de Lérida, para la reclusión definitiva del demente don Rafael Moli Gassol, natural de Antist, provincia de Lérida, cuya edad y estado no constan, que ingresó en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 9 de Noviembre de 1928, a instancia de la Excm. Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental, que por los síntomas observados fué diagnosticada de demencia; y no constando los parientes de dicho individuo, por providencia de esta fecha he acordado llamarles y emplazarles, como se verifica por el presente, para que en el término de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, para ser oídos; previniéndoles que transcurrido este término se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 20 de Marzo de 1929. El Juez, José María Olmedo.—Por mandado de S. S., Antonio Alonso.

JO—2989

SURCA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este parti-

do en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 6 de este año, sobre estafa, contra Gilbert Bouten, súbdito francés, empleado en la Sección de publicidad del circo Buffalo Bill, domiciliado accidentalmente en San Felu de Guixols, hotel de la Marina, en la actualidad en paradero desconocido, se cita a dicho procesado por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 18 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. H. Salvador Granell.
JO—2990

TUDELA

D. Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Fernández, vecino que fué de Moncada (Barcelona), y cuyo actual paradero se ignora, para que lo haga dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, al objeto de prestar declaración en el sumario que con el número 12 de 1929 se sigue en este Juzgado, sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 22 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés F. Pastor.

JO—2991

VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, en proveído dictado hoy en el sumario número 76 de 1929, sobre hurto de un gabán, una bufanda y una llave a José Navarro Martínez, ha acordado se requiera a dicho perjudicado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día presente testigos que acrediten la preexistencia de todo lo sustraído, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de requerimiento en forma, libre la presente que firmo en Valencia a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Rafael Estrada.

JO—3036

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Miguel Griles Baidés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y captura de la caballería que después se reseñará, hurtada en la noche del 21 de los corrientes, del sitio conocido por Arroyo de la Morera, de este término, propia del vecino de San Vicente de Alcántara Diego Flores Márquez, poniéndola, en caso de ser habida a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuen-

tre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye al efecto con el número 17 del año actual.

Reseña de la caballería

Una yegua de catorce años, menos de la talla, negra, preñada y con rastro de un muleto de un año, asegurada en la Unión Ganadera, con la marca B-14 del seguro en la nalga izquierda, y en la otra las letras C. H.

Dado en Valencia de Alcántara a 23 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Griles.

JO—3035

VILLALPANDO

D. Julio de Río Escalonilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas veinte o veinticinco pesetas, en distintas monedas, que fueron sustraídas del cajón o cepillo de los pobres de la iglesia parroquial de Cotanes del Monte la noche del 15 del corriente mes o anteriores; por cuyo hecho instruyo sumario con el número 17.

A la vez se interesa la busca y captura del autor o autores de la sustracción, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, así como la referida cantidad si fuere recuperada.

Dado en Villalpando a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Julio del Río.

O—3037

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFOZ

D. Salvador Castro Pardo, Juez municipal del término de Alfoz, provincia de Lugo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*.

Alfoz, 21 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Salvador Castro.

JO—2953

ALGUAIRE

D. Ramón Duró Solanes, Juez municipal de Alguaire.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, presenten sus solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia del partido de Balaguer, los que aspiren al cargo.

Alguaire, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario interino, Juan Corbalán.—El Juez municipal, Ramón Duró.

JO—3038

ASPE

D. Jaime Alcaraz Botella, Abogado, Juez municipal de esta villa de Aspe, partido judicial de Novelda, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario, que debe cubrirse, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 1907, Real decreto de 1920 y demás disposiciones vigentes, entre aquellas personas que reúnan las condiciones fijadas por esta legislación, siempre que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, dirijan solicitud a este Juzgado, advirtiéndole que habrán de ser acompañadas de los documentos siguientes.

Primero. Certificación de nacimiento con relación al Registro civil.
Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde.

Tercero. El título de aptitud a que se refiere el Reglamento, o, en su caso, los documentos de que intente valerse para demostrar su preferencia a ser nombrado.

La demarcación de este Juzgado comprende el término municipal de Aspe, constituido por 7.895 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos que señalan los Aranceles vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen aspirar a dicho cargo.

Aspe, 22 de Marzo de 1929.—El Juez, Jaime Alcaraz Botella.—P. S. M., el Secretario suplente, A. Florentino.

JO—2995

BALAGUER

D. Jaime Praldepadua Aguilera, Juez municipal de la ciudad de Balaguer.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, D. Luis Torres Torres, se anuncia dicha vacante con arreglo a lo estatuido en la ley orgánica del Poder judicial, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, puedan los aspirantes presentar sus soli-

citudes ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Balaguer, 18 de Marzo de 1929.—El Secretario, Luis Calvet.—El Juez, Jaime Pratdepadua.

JO—2876

CAROLINA (LA)

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que ha de ser provista, con arreglo a lo resuelto por la Audiencia territorial de Granada, a concurso libre y en la forma que previenen la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de quince días y uno más si el último de los quince es festivo, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, o sea acompañando a ellas los siguientes documentos:

Primero. Cédula personal.

Segundo. Certificado del acta de nacimiento.

Tercero. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y

Cuarto. Certificado de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace público que el censo de población es de 18.666 habitantes y que el cargo sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

La Carolina, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario suplente, Juan Serán.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—2998

CEREZO

D. Antonio Hernández Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Cerezo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso libre para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo presentarán sus instancias los aspirantes ante este Juzgado o el de instrucción de este partido, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Idem de conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

3.º Título o certificado de aptitud y cuantos documentos meritorios crean oportuno.

Cerezo, 22 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Antonio Hernández.

JO—2952

GETAFE

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado mediante denuncia de la Guardia civil, contra Manuel Gutiérrez Rivera, cuyo paradero se desconoce, por hurto de un reloj, se ha dictado con fecha 4 del actual la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Manuel Gutiérrez Rivera a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; y para notificarle la presente librese exhorto al Juez municipal de San Pedro de Gaillos (Segovia). Y entréguese al perjudicado el reloj que le fué sustraído y obra en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cervera.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de notificación al denunciado que se halla en paradero desconocido, expido la presente en Getafe a 23 de Marzo de 1929.—El Secretario, Faustino Marín.

JO—2811

GUADALUPE

D. Manuel Plaza González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se cita y llama a José Rubio Rey, de veintinueve años de edad, soltero, viajante del Comercio, y vecino de Espinardo (Murcia), cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 25 de Abril, a las diez horas, a la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue por estafa, en cantidad de cuarenta y cinco pesetas a Nicolás Sánchez y otros; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar el domicilio del mismo, y si lo consiguenan lo participen a este Juzgado.

Dado en Guadalupe a 20 de Marzo de 1929.—El Secretario, Daniel Ruiz. El Juez, Manuel Plaza González.

JO—2877

JUNQUERA DE ESPADANEDO

En el expediente que se instruye en este Juzgado municipal para provistar la plaza de Secretario propietario, se acordó anunciar dicha vacante a turno libre, por término de quince días, por ser producida como consecuencia de concurso de traslado, durante cuyo plazo, a contar desde el en que aparece el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, podrán los aspirantes remitir a este Juzgado los documentos en que funden su derecho; advirtiéndole que este término municipal consta de unos 900 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que la señalada en el vigente Arancel.

Junquera de Espadanedo, 20 de Marzo de 1929.—El Juez, José Hernández.—D. S. O., el Secretario suplente, Samuel Alvarez.

JO—2878

MONTIZON

D. Manuel Ungueti Leive, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, por espacio de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido (Villacarrillo); haciéndose constar que este término municipal se compone de 1.539 habitantes de hecho y 1.540 de derecho, y que el Secretario no percibe más remuneración que la asignada por el arancel.

Dado en Montizón a 15 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Ungueti.—Por su mandato (ilegible).

JO—2874

PEDROCHE

D. Rafael Rodríguez Blanco, Juez municipal de Pedroche.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1927 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pueden los solicitantes que aspiren a la misma presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose saber que este municipio tiene un censo de población de 3.684 habitantes y que la Secretaría sólo está retribuida con los derechos de arancel, debiendo ir reintegradas las solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º párrafo tercero, de la vigente ley del Timbro y con la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial, así como lo dispuesto en el artículo 476, párrafo segundo de la ley orgánica del Poder judicial, sin cuyos requisitos no serán admitidas a otro concurso.

Pedroche, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Rafael Rodríguez.

JO—2957

PINA DE EBRO

Debiendo de proveerse en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, que se halla servida interinamente, se admitirán solicitudes aspirando a la misma por espacio de treinta días, acompañadas de los documentos correspondientes, la cual se halla dotada con los derechos de Arancel.

Pina de Ebro, 22 de Marzo de 1929. El Juez municipal, Vicente Ceballos.

JO—2855

POSADA DE VALDEÓN

D. Gumersindo Barales Cuevas, Juez municipal de Posada de Valdeón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre por término de treinta días, a contar desde la publicación

de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes a dicho cargo han de presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, con arreglo a las disposiciones vigentes, en el término señalado.

Posada de Valdeón, 16 de Marzo de 1929.—El Juez, Gumersindo Bales. P. S. M., el Secretario, Félix Ajojo.

JO—2880

SAN ESTEBAN DE VALDUEZA

D. Nicasio Astorgano Carrera, Juez municipal de esta villa: Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por sustracción de un reloj y unas perras a un albardero ambulante, contra los vecinos de Villanueva de Valdeuza Daniel de la Fuente Coello, Adelino Blanco Fernández, Jesús Rodríguez Toral y Antonio del Río Cubero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de San Esteban de Valdeuza a 16 de Marzo de 1929; el señor don Nicasio Astorgano Carrera, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por sustracción de un reloj y unas perras a un albardero ambulante, contra Daniel de la Fuente Coello, Adelino Blanco Fernández, Jesús Rodríguez Toral o Antonio del Río Cubero, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de la falta denunciada al Daniel de la Fuente Coello, Adelino Blanco Fernández, Jesús Rodríguez Toral y Antonio del Río Cubero, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento, y por estar en ignorado paradero el supuesto perjudicado, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y una vez firme esta resolución expídase certificación de ella y remítase con respetuoso oficio al señor Juez de instrucción de este partido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicasio Astorgano.”

Y para que sirva de notificación al supuesto perjudicado, un tal Francisco, albardero de oficio, ambulante, firmo el presente en San Esteban de Valdeuza a 18 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Arias.—El Juez, Nicasio Astorgano.

JO—2960

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 406 de orden del año anterior, contra Miguel Galán Lozano, por lesiones de Idefonso López Fernández,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 16 de Marzo de 1929; el señor don Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Galán Lozano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Miguel Galán Lozano, con declaración de las costas de oficio; y siendo el lesionado Idefonso López Fernández, de domicilio desconocido e ignorado paradero, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se remitirá con atenta comunicación, para su inserción en la GACETA DE MADRID, al señor Administrador de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Soto.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al lesionado Idefonso López Fernández, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de Marzo de 1929.—El Secretario, Amós C. Lozano.—V.ºB.º: el Juez, Manuel de Soto.

JO—2881

VALENZUELA

D. Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la Superioridad el concurso libre anunciado para la provisión de Secretario en propiedad de este Juzgado, cuyo cargo se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba, don Vicente Jiménez Sánchez, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, a fin de que los que opten a cubrid dicha vacante presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Baeza, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 3.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Valenzuela, 18 de Marzo de 1929.—El Secretario suplente, Ricardo Horcas.—El Juez, Pedro Oliván.

JO—2882

VILLAMARTA

D. Mariano Martín González, Juez municipal de esta villa de Villamarta.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la que se anuncia por medio del presente, para su provisión, debiendo los solicitantes a la misma presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Navalcarnero, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo los solicitantes reintegrar con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Al mismo tiempo se hace constar que en este término municipal el censo de población es de 743 habitantes de hecho y 764 de derecho, y que el cargo cuya provisión se anuncia sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Villamarta a 16 de Marzo de 1929.—El Secretario habilitado, Teodoro Carrillo Carrasco.—El Juez, Mariano Martín.

JO—2883

VILLANUEVA MESIA

D. Teodoro Ibáñez Vega, Juez municipal de Villanueva Mesía, provincia de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, y que se han de proveer en la forma que establece el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y la ley provisional sobre organización del Poder judicial, dentro del plazo de quince días a contar desde el presente edicto en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

1.º Certificado de su nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el servicio o los dé preferencia para el cargo.

Villanueva Mesía a 20 de Marzo de 1929.—El Juez, Teodoro Ibáñez.

JO—2961

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.